



"2014, Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario de la Batalla Naval de Montevideo"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5588

BUENOS AIRES,

04 AGO 2014

VISTO el Expediente n° 1-47-10541-13-9 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma OXAPHARMA S.A. referida a su Ampliación de Rubro para actuar como Elaborador de Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes, en las condiciones previstas por la Resolución (ex M.S. y A.S.) n° 155/98 y Disposiciones Reglamentarias.

8,
Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que mediante el expediente n° 1-47-6361-14-5 la firma OXAPHARMA S.A. tramita su ampliación de rubro como Elaborador de Especialidades Medicinales, trámite en el cual se procederá a cancelar el Certificado de habilitación otorgado por Disposición (ANMAT) n° 262/13 de fecha 16 de Enero de 2013.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 30 por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

ad
L



"2014, Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario de la Batalla Naval de Montevideo"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5588

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) los Decretos n° 1490/92 y 1271/13.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase la nueva estructura de la firma OXAPHARMA S.A. como ELABORADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES EN LAS FORMAS DE LÍQUIDOS Y SEMISÓLIDOS. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES en el domicilio de la Calle Fragata Heroína 4948, Gran Bourg, Área de Promoción el Triángulo, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la farmacéutica Claudia Arata, Matrícula Profesional n° 12936.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Acéptense los planos oficiales obrantes de fojas 27 a 29.

ARTICULO 5º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas



"2014, Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario de la Batalla Naval de Montevideo"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5588

notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-10541-13-9

DISPOSICIÓN N°

sil
mn

ir

5588

Orsingher
Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.